



**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS
DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 13 del mes de marzo de 2018, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-0490-2018**, de fecha de 08 de febrero de 2018, expedido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **RH-015-2017**, usuario, **P.C.H LAS VIOLETAS S.A.S E.S.P** , se desfijará el día 4 de abril de 2018, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Valentina Duque Gómez
Nombre funcionario responsable

Valentina Duque G
firma





CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0490-2018
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...
Fecha: 08/02/2018	Hora: 14:49:30.0... Folios: 1

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare- Cornare, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 112-0131 del 18 de enero de 2017, se libró mandamiento de pago en contra de la **PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA LAS VIOLESTAS S.A.S – E.S.P**, identificada con NIT número 900.646.458, por concepto de **TASA POR USO DEL RECURSO HÍDRICO**, soportado en la factura N° 072227 del 23 de septiembre de 2016, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$45.388.932)**.

Que la **PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA LAS VIOLESTAS S.A.S – E.S.P**, procedió en forma voluntaria a pagar la obligación que dio origen al presente proceso, tal como se demuestra en los recibos de cajas números 84740 del 15/02/2017 y 89495 del 28/12/2017, que corresponden a la obligación más los intereses generados.

Que existiendo un acto voluntario, como lo es el pago de la obligación jurídicamente no es posible continuar la ejecución en contra de la **PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA LAS VIOLESTAS S.A.S – E.S.P**.

Que es competencia para conocer del presente asunto el Secretario General de la Corporación, en virtud de la delegación establecida en la Resolución 2941 del 19 de junio de 1997 y en mérito de lo expuesto:

Ruta: www.comare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigencia desde:
Ago-31-12

F-GJ-29/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare **CORNARE**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Sanitario Antioquia NIT: 890945138
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co; E-mail: clientes@comare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext.532, Aguas Ext: 502 Bogotá: 833-8513
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Orivos 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso coactivo iniciado en contra de la **PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA LAS VIOLESTAS S.A.S – E.S.P**, identificada con NIT número 900.646.458, por concepto de **TASA POR USO DEL RECURSO HÍDRICO**, soportado en la factura N° 072227 del 23 de septiembre de 2016, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$45.388.932)** y a favor de CORNARE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA LAS VIOLESTAS S.A.S – E.S.P**, a través de su representante legal, y/o por quien haga sus veces, en la forma dispuesta por el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese el expediente, previa anotación de su radicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General.

*Proyecto y elaboró: Abogada Cristina Hoyos
Revisó/ Dra Isabel Cristina Giraldo Pineda
Expediente coactivo: RH-015-2017*